



DECRETO

Expediente nº: 725/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D^a. Jaisan Morales Machín, Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud y la documentación complementaria con Registro de Entrada n.º 2025-E-RE-554, de fecha 27 de marzo de 2025 presentada por D. Jesús Machín Gutiérrez, con DNI ***7345**, en representación de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCARESTINGA, con CIF F-38435764, solicitando una subvención para la gastos generados alrededor de la implantación de una nueva fábrica de hielo (obras de adecuación, sin fin, acondicionamiento del silo de hielo, cerramientos para proteger la maquinaria, etc.) que garantice una producción estable de hielo a lo largo del año y que se adapte a la demanda según la temporada.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2025-E-RE-554, de fecha 27 de marzo de 2025 presentada por D. Jesús Machín Gutiérrez, con DNI ***7345**, en representación de: SOC COOP DEL MAR PESCARESTINGA, con CIF: F38435764, solicitando unas subvención para la gastos generados alrededor de la implantación de una nueva fábrica de hielo (obras de adecuación, sin fin, acondicionamiento del silo de hielo, cerramientos para proteger la maquinaria, etc.) que garantice una producción estable de hielo a lo largo del año y que se adapte a la demanda según la temporada.*

Visto que este Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado los créditos suficientes al ejercicio presupuestario 2025, en la Aplicación Presupuestaria COM 43900 47900 “T.C. ENTIDADES PRIVADAS AYUDA FUNCIONAM.COOP.PESCA RESTINGA”, la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€).

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos PROPONGO:

1.- Conceder una subvención al SOC COOP DEL MAR PESCARESTINGA, con CIF F38435764, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€).





2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de: **VEINTE MIL EUROS (20.000.-€)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria COM 43900 47900 "T.C. ENTIDADES PRIVADAS AYUDA FUNCIONAM.COOP.PESCA RESTINGA".

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. "

Enterado del Informe de Intervención de fecha 5 de septiembre de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, figura en la Aplicación Presupuestaria COM 43900.47900 "T.C. Entidades Privadas Ayuda Funcionamiento Coop. Pesca Restinga", por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Sociedad Cooperativa del Mar Pesca Restinga	F-38435764	COM 43900 47900 220250005231	20.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 28.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

28.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR PESCA RESTINGA**, con CIF **F-38435764**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>ENTIDAD</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO</i>	<i>IMPORTE</i>
Sociedad Cooperativa del Mar Pesca Restinga	F-38435764	COM 43900 47900 220250005231	20.000,00.-€





SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

